

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00347-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: YUDY DIAZ

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

No habrá lugar a la devolución de la demanda, puesto que se incoó de manera virtual.

Déjense las constancias de rigor.

**Notifíquese,**

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 27 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T